

DEL CUARTO DIEZMA
A VEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-

No gastado en las dependencias que se paxere de annua
al. medio para la continuation de la Ciudad llamando al
orden acordado que el Sr. Pedro Carrillo Regidor. Soliite el que
de la Sacra contada brevedad a D. Antonio con
mill. Quinientos Reales de honor de fecho

Alz. de D. Juan
& Parez

Al memoria de D. Fulgenio Poyas de Paris haciendo con
que se dio en este ayuntamiento por D. Joseph Gomez de He
reza sobre la escritura de Venenon de los Quinientos Ducados
El censo de quinientos de sumata que se trata y se ha
con D. Juan de Paredes en virtud de acuerdo de la
con interuencion de D. Juan de Paredes Pedro Villanueva de la

Justificacion de dicho memoria y con lo que el Sr. D. Juan
de Paredes aguieneta Cometicos el ajuste de la depen
dencia la contada hasta su finisimiento y otorgamiento
de esta redencion y favor de la Ciudad, y respecto de que las
diferencias que se paxere es aguien todo pagar los rentos
por och. Duzientos Ducados de depenon, era su omnia
meta en los sujetos que paxere en el punto para que
la de depenon y el que de uenon de Paris fueren de las

Capellanias de
del

La Ciudad a donacion de que a la Capellania de D. Juan
de que es Capellan Don Andres de la Cruz de esta de uenon
por ser un muy Considerable de los años del censo que se le
hacen sobre la propia de la casa para susati fechos
Comigna y Señala lo que paxere de la arrendam.
de la casa don de arrendado propio de esta Ciudad que se
paxere de la propia de la casa y de que se erga al efecto
de que se paxere de la propia de la casa y de que se erga al efecto

